



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 143-2021-GAF/MDI

Imperial, 24 de agosto del 2021

### **EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:** Exp. 4808 de fecha 23/07/2021; el **Informe N°957-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°676-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°910-2021-GSP-MDI**, de la Gerencia de Servicios Públicos; el **Informe N°749-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°568-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N°1045-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N°196-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N°780-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N°361-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud del **Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER**, identificado con **DNI N° 43807038**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro del ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N°27444

Que, visto el Exp. 4808 de fecha 23/07/2021; presentado por el **Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER**, identificado con **DNI N° 43807038**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, por labores realizadas como Chofer de vehículo de recolección de residuos sólidos, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°957-2021-SGRRHH-MDI**, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas que se remita información, si el **Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER**, tiene pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Chofer II de Vehículo Pesado en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines desde el 02 de mayo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2021, bajo la modalidad D.L N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el **Informe N°676-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita información a la Gerencia de Servicios Públicos si el **Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER**, tiene pendientes por entregar algún bien que se le haya otorgado durante el periodo 02 de mayo del 2020 al 31 de marzo del 2021 que laboró como Chofer II de Vehículo pesado en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines, bajo el Régimen Laboral Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el **Informe N°910-2021-GSP-MDI**, la Gerencia de Servicios Públicos, pone en conocimiento que el **Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER**, no cuenta con **NINGÚN** pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N°749-2021-GAF/MDI**, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita **OPINIÓN LEGAL** respecto a la Liquidación de Beneficios Sociales del **Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN**

*Irón 28 de Julio 76 335 Imperial - Cañete*

Telefax: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

MAYLOVER, identificado con DNI N° 43807038, quien laboró desde el 02 de mayo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2021 en la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°728.

Que, mediante el Informe N°568-2021-GAJ-MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE el pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER, identificado con DNI N° 43807038, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.



Que, mediante proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se elabore Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER.

Que, mediante el Informe N°1045-2021-SGRRHH-MDI, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor del Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER, identificado con DNI N° 43807038, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°728, liquidación que asciende a la suma de S/2,143.29 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 29/100 soles).



Que, mediante el Informe N°196-2021-SGC-GAF/MDI, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales correspondiente al Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER, identificado con DNI N° 43807038, quien laboró desde el 02/05/2020 hasta el 31/03/2021, bajo el Decreto Legislativo N°728, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°780-2021-GAF/MDI, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el pago de liquidación de Beneficios Sociales del Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER, identificado con DNI N° 43807038, quien laboró desde el 02/05/2020 hasta el 31/03/2021, en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°728.



Que, mediante el Informe N°361-2021-MDI/GM-GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL del Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER, por la suma de S/2,143.29 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 29/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática:

<b>META</b>	: 0005 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS		
<b>CENTRO DE COSTO</b>	: Sub Gerencia de Limpieza Pública, Parques y Jardines		
<b>FTE. DE FTO.</b>	: 2 Recursos Directamente Recaudados		
<b>RUBRO</b>	: 09 Recursos Directamente Recaudados		
<b>PARTIDA</b>	: 2.1.1 9.1 1 Gratificaciones	S/	599.50
	: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)	S/	535.46
	: 2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional	S/	1,008.33
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>2,143.29</b>



Que, mediante el Informe N°0192-2021-GAJ/MDI, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 728.



Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la **LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL**, a favor del **Sr. QUICAÑO AGUADO BEERHMAN MAYLOVER**, identificado con **DNI N° 43807038**, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Chofer II de vehículo pesado desde el 02 de mayo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2021, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 728, liquidación que asciende a la suma de S/2,143.29 (Dos Mil Ciento Cuarenta y Tres con 29/100 soles).

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

**ARTICULO 3°.- DISPONGASE** la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
GPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Handwritten signature and date:*  
43807038  
07 - Agosto - 2021  
10:57 am

